



## PROTOCOLOS INSTITUCIONALES ANTE DIFERENTES SITUACIONES DE LA VIDA COLEGIAL.

### Introducción

La finalidad de los protocolos que se presentan a continuación, es disponer de un referente que oriente los procedimientos a seguir en caso que se produzcan las situaciones que considera cada uno de ellos y colaborar en el establecimiento de un clima de “sana convivencia escolar”. Esta herramienta que complementa la normativa institucional, tiene dos pilares fundamentales:

1.- Busca ejecutar procedimientos de intervención teniendo como primer referente el **marco legislativo nacional**, el cual que regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso. En este contexto, los principales elementos legales son:

1.1. La Ley N° 20.536/2011, sobre **violencia escolar**, la que establece que la buena convivencia escolar está determinada por la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en tal sentido la constatación del maltrato escolar o algún tipo de agresión escolar ya sea de hecho o por otro medio, son hechos que alteran la buena convivencia y atentan contra el respeto y valoración de los derechos humanos de quien se ve afectado.

1.2.- La Ley N° 19.968/2004, que crea los **Tribunales de Familia**. Será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños(as), así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivas de delito.

1.3.- La Ley N° 16.744/1968 y DS 313/mayo/1973, referida al **seguro escolar** protege a todos los/as alumnos regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación. Este beneficio protege a los/as estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional.

1.4.- La Ley N° 20.000/2005 que determina las **sanciones para el porte y consumo de drogas** y orienta el actuar en diferentes escenarios, incluidos los establecimientos escolar.

1.5.- La Ley N° 20.813/2015, que ordena el **uso y tenencia de armas**, abordando las sanciones y procedimientos a aplicar en estos casos.



2. En segundo lugar, los procedimientos que utiliza, están basados en los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo Evangelizador Marista, que nos define como colegio católico marista, que caracteriza su actuar inspirado en el Evangelio de Jesús, en las orientaciones que la Iglesia Católica y en los principios carismáticos legados por la Congregación de Hermanos Maristas, fundada por San Marcelino Champagnat y que cristaliza valores cristianos y humanos en su propio estilo de educar, privilegiando un ambiente escolar de humanización y fraternidad. En este contexto, cabe destacar que dicha congregación presenta un irrestricto apoyo a todas aquellas medidas e iniciativas que estén alineadas con la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescente.

Lo anterior, implica tener en consideración todas las orientaciones y normas que surjan de la autoridad marista competente, tanto a nivel del sector Chile, como de la Provincia Santa María de los Andes.

3.- Se han considerado en la revisión de los protocolos, las orientaciones emanadas de la política Nacional de convivencia, en base a los documentos que se encuentran a disposición.

4.- Cada vez que se contemple en el protocolo y para los efectos de la aplicación gradual de las medidas, ya sean estas formativas, reparatorias, y sanciones disciplinarias, se considerará lo siguiente, que complementa el reglamento de convivencia del colegio.

#### **4.1 Medidas Reparatorias hacia la víctima**

a) Informar a los profesores de los involucrados para que estén atentos a la situación y para que sigan las indicaciones de orientación.

b) Intervenciones a nivel del grupo o del curso en el caso que se estime conveniente.

Derivación a profesionales de apoyo (orientador, psicólogo u otro) para realizar las acciones de apoyo, cuando se considere necesario.

Medidas formativas, reparatorias que promuevan la reflexión.

#### **4.2 Medidas y Sanciones Disciplinarias.**

**Las medidas y sanciones disciplinarias con su gradualidad son:**

a. Amonestación verbal

b. Registro de la falta en la hoja de observaciones

c. Derivación a un profesional competente

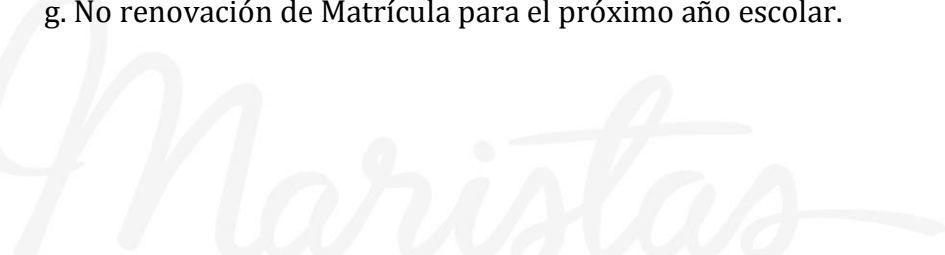
d. Compromiso escrito de cambio conductual

e. Acompañamiento con tutor

f. Suspensión de clases

g. Condicionalidad

g. No renovación de Matrícula para el próximo año escolar.





## 5. Criterios de Aplicación de las sanciones y medidas disciplinarias

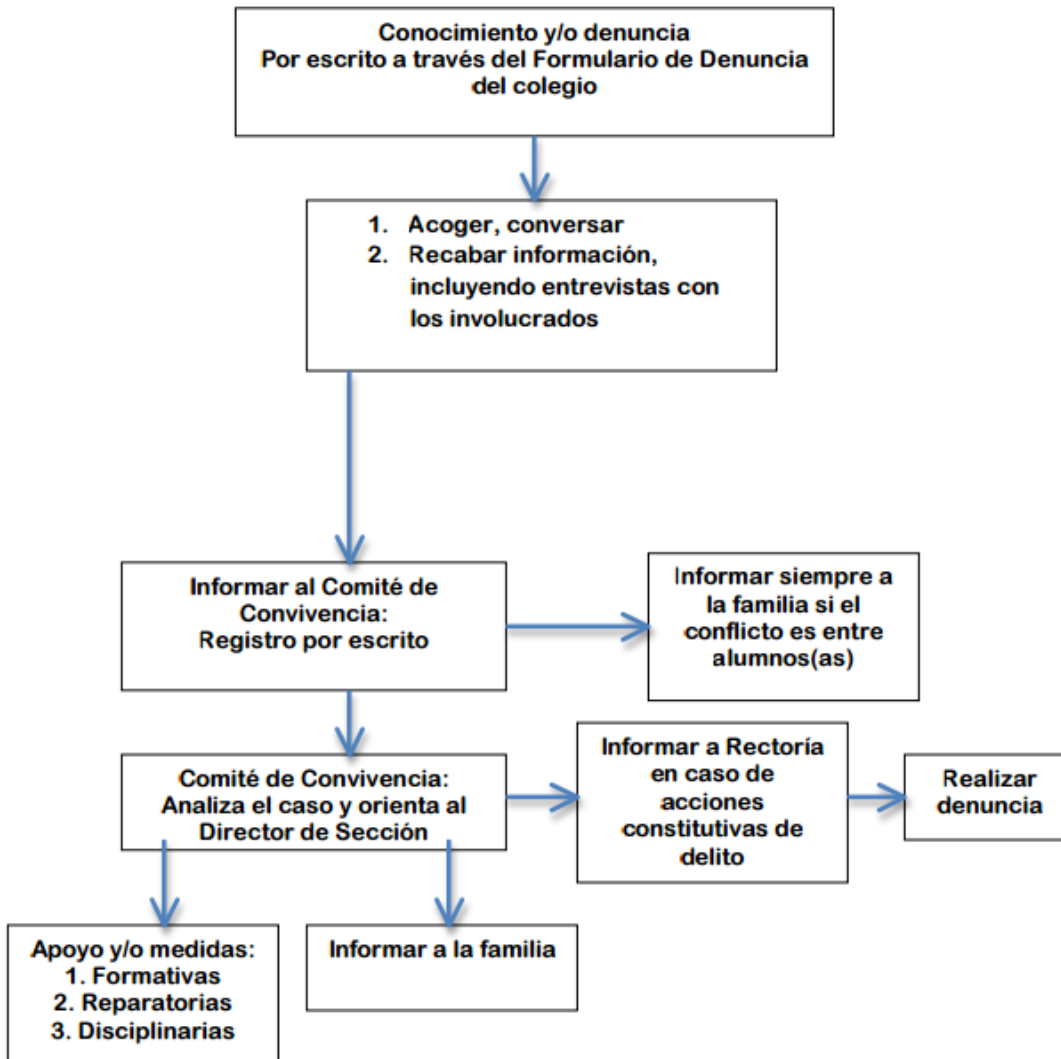
Toda sanción o medida debe tener claramente un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable, respetando en todo momento un debido proceso, en el cual sean escuchadas todas las partes involucradas.

Deberán tomarse en cuenta, al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- La edad, cargo o funciones de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores tales como:
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- El carácter vejatorio o humillante del maltratado. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- La conducta anterior del responsable.
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de otra autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.

*Maristas*

## FLUJOGRAMA DE ACCION PARA PROCEDER ANTE UN CONFLICTO





## 1. PROTOCOLOS DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE AGRESIÓN ESCOLAR

### 1.1 Procedimiento frente a una agresión entre estudiantes

Pasos a seguir	Responsable(s)	Documentación Evidencia
<p><b>1.- Recepción de la denuncia:</b>            a) El alumno agredido por un compañero, presenta denuncia a cualquier funcionario del colegio.            b) Funcionario o asistente de la educación conoce de un caso de agresión hacia un alumno, deberá comunicarlo al profesor jefe, al Inspector, al Director de sección correspondiente o al encargado de convivencia.            c) Padres, apoderados o familiar del alumno agredido realiza la denuncia</p>	<p>Denunciante             Quien recibe la denuncia.             Encargado de convivencia o Director de Sección</p>	<p>Denuncia.</p>
<p><b>2.- Informar a la familia de la víctima de agresión:</b>            Se informa de la denuncia realizada a la familia del alumno denunciante.            Si quien realiza la denuncia es la misma familia del alumno agredido, se le acogerá debidamente brindando todo el apoyo necesario, recabando todos los antecedentes necesarios.</p>	<p>Inspector y encargado de Convivencia.             Director de sección</p>	<p>Registro de entrevista             Antecedentes, físicos o virtuales (si existen)</p>
<p><b>3.- Recopilación de información:</b>            El Director de sección o el encargado de convivencia recopilará la información necesaria para esclarecer la situación presentada; de ser necesario y posible, se realizarán entrevistas con el alumno denunciante y los presuntos agresores.            Reunir información e informes de profesores y todos quienes puedan aportar a clarificar lo sucedido.</p>	<p>Inspector, comité de convivencia</p>	<p>Registro de las entrevistas realizadas.             Evidencias físicas o virtuales (si existen)</p>
<p><b>4.- Informar a la familia del o los presuntos agresores:</b>            Se informará a los padres del o los alumnos agresores. Informando de las acciones y medidas, ya sean formativas, reparatorias y/o disciplinarias que se contemplan en el reglamento de convivencia colegial.            Presentar a la vez programa de intervención que contempla medidas pedagógicas y formativas.            Se comunicará a la familia del alumno agredido de las medidas adoptadas, así como los planes de intervención que el colegio adoptará.</p>	<p>Inspector, Encargado de convivencia</p>	<p>Registro escrito entrevista, explicitando las medidas adoptadas.</p>
<p><b>5.- Seguimiento</b>            El Director en conjunto a su equipo de gestión, y el profesor tutor, velarán por el cumplimiento de las medidas, ya sean reparatorias y/o disciplinarias, así como del programa de intervención educativa que se genere para el caso.            Se debe incluir a la víctima como al o los victimarios.</p>	<p>Director            Equipo de gestión            Tutor</p>	<p>Seguimiento de lo realizado.</p>
<p><b>6.- Si los hechos constitutivos de agresión escolar constituyen delito penado por la ley, o existiera reiteración de la misma agresión, se aplicará protocolo de acoso o violencia escolar, realizando por parte del rector la denuncia a las autoridades o instituciones competentes para el caso.            Se aplicarán las medidas disciplinarias que contempla el reglamento de convivencia.</b></p>	<p>Encargado de convivencia            de Rector</p>	<p>Denuncia por escrito ante autoridad competente</p>

**1.2 Procedimiento frente a una agresión de un adulto ( Directivo, profesor, auxiliar, administrativo, o apoderado) hacia un estudiante**

Pasos a seguir	Responsable	Documentación - Evidencia
<p><b>1.- Recepción de la denuncia:</b>            a) El alumno agredido por un adulto de la comunidad escolar, efectúa denuncia de la agresión, al tutor, al inspector, al Orientador o encargado de convivencia.            b) Funcionario o asistente de la educación conoce de un caso de agresión hacia un alumno, por parte de un adulto, deberá comunicarlo al profesor jefe, al Inspector, al Director de sección correspondiente o al encargado de convivencia.            c) Quien realiza la denuncia es el padre, madre, apoderado o familiar del alumno agredido.</p>	<p>Denunciante             Quien recibe la denuncia.             Encargado de convivencia.</p>	<p>Formulario de denuncia.</p>
<p><b>2.- Informar a la familia de la víctima de agresión.</b>             Informar a la familia del alumno que denuncia.             Si quien realiza la denuncia es la misma familia del alumno agredido, se le acogerá debidamente brindando todo el apoyo necesario, recabando todos los antecedentes necesarios.</p>	<p>Inspector y encargado de Convivencia</p>	<p>Registro de entrevista             Antecedentes, físicos o virtuales.</p>
<p><b>3.- Recopilación de información</b>            El Inspector, recopilará la información necesaria para esclarecer la situación presentada, realizando entrevistas con el alumno denunciante y los presuntos agresores.</p>	<p>Inspector, comité de convivencia</p>	<p>Registro de las entrevistas realizadas.             Evidencias físicas o virtuales</p>
<p><b>4.- Si el agresor es un apoderado</b>            Se solicitará remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al alumno(a) afectado(a), en presencia del padre, madre o Apoderado de éste, por vía formal escrita y teniendo como ministro de fe al Director de sección correspondiente.</p>	<p>Director de sección</p>	<p>Disculpa por escrito</p>
<p><b>5.- Si el denunciado fuere cualquier funcionario del colegio:</b>             a) dar las disculpas correspondientes, por vía formal escrita.            b) Denunciado firmará documento de toma de conciencia ante director de sección o ante el administrador(a), según corresponda, quien informa a rectoría.</p>	<p>Director / o Administrador</p>	<p>Disculpas por escrito             Documento toma de conciencia             Informe a Rectoría</p>
<p><b>6. En caso de reiteración</b> del hecho de agresión por parte del mismo adulto, hacia el mismo alumno o a otro alumno:            A) Denuncia ante los organismos y autoridades competentes (fiscalía, policía, carabineros)            b) Medida que contemple el reglamento interno, llegando a la desvinculación si el caso lo amerita. (Funcionarios)</p>	<p>Consejo Directivo Rector</p>	<p>Denuncia ante organismo competente             Documento generado por Rectoría</p>
<p><b>7. en caso de verificarse agresión física</b>            a) Denuncia por maltrato ante organismos competentes.            b) Si es funcionario, desvinculación inmediata.</p>	<p>Consejo Directivo Rector</p>	<p>Denuncia Antecedentes del caso</p>





**1.3 Procedimiento frente a agresión de alumno(a) a un Adulto ( Directivo, profesor, auxiliar, administrativo, o apoderado)**

Pasos a seguir	Responsable	Documentación – Evidencia
<p><b>1.- recepción de la denuncia:</b> El Adulto agredido por un alumno(a) de la comunidad escolar, efectúa denuncia de la agresión al director o al inspector, de la sección a la que pertenece el alumno(a), usando el formulario de denuncia para tal efecto. Entregar toda la información relevante, siempre por escrito.</p>	<p>Denunciante  Director Sección Inspector.</p>	<p>Formulario de denuncia.  Antecedentes, físicos o virtuales.</p>
<p><b>2.- Agresión Verbal:</b> Director conversa con alumno(a) y sus apoderados. Se exigirá remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al adulto agredido. Se deja constancia en el libro de clases y hoja de entrevistas del alumno(a). Alumno(a) Firma condicionalidad de matrícula</p> <p>En caso de reiterar la conducta del alumno(a), hacia el mismo adulto u otro, el Colegio procederá a la cancelación de la matrícula del alumno(a) denunciado.</p>	<p>Director</p>	<p>Registro de entrevista  Libro de clases  Libro de denuncias Condicionalidad  Cancelación de Matrícula</p>
<p><b>3.- En caso de agresión física por parte de un alumno(a) hacia un adulto de la comunidad educativa.</b> El hecho luego de seguirse el protocolo de verificación de lo sucedido, se pondrá en conocimiento del Rector y Consejo de profesores de la sección al cual pertenece el alumno(a) denunciado.</p> <p>Rectoría y en base a la Ley de responsabilidad Penal Juvenil, definirá si corresponde realizar denuncia a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones o a Carabineros o algún otro organismo de seguridad pública.</p> <p>Indistintamente de o anterior, el colegio procederá a la cancelación de la matrícula del alumno(a) denunciado(a)</p>	<p>Director Inspector Rector Consejo de profesores</p>	<p>Denuncia  Registro de las entrevistas realizadas.  Evidencias físicas o virtuales  Denuncia a organismo competente  Cancelación Matrícula</p>



**1.4 Procedimiento agresión Apoderado(a) hacia Funcionario del colegio ( Directivo, profesor, auxiliar, administrativo)**

Pasos a seguir	Responsable	Documentación – Evidencia
<p><b>1.- Recepción de la denuncia:</b> En caso de existir una agresión verbal o física de un Padre, Madre o Apoderado del Colegio hacia un funcionario del colegio. El funcionario informará por medio del formulario de denuncia a su superior, Director de ciclo en el caso de los docentes y administrador en el caso de auxiliares y administrativos.</p>	<p>Denunciante  Director o administrador según corresponda</p>	<p>Formulario de denuncia.  Antecedentes físicos o virtuales (de existir)</p>
<p><b>2.- Una vez verificado el hecho denunciado.</b>  Director o administrador según corresponda, procederá a conversar con el Adulto denunciado. Se solicitará remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al funcionario involucrado, por medio escrito y formal y en presencia del afectado.  Si el apoderado no cumple la solicitud anterior, el director o administrador informará al Rector, al consejo respectivo y al encargado del comité de buena convivencia colegial, quienes resolverán alguna medida a aplicar al adulto denunciado, según reglamento.  En caso de reincidencia del mismo adulto denunciado (Padre, madre o apoderado), el Colegio, dará lugar al cese de la prestación de servicios educacionales por parte del colegio a la familia del denunciado, una vez concluido el año escolar en curso.</p>	<p>Director o Administrador según corresponda          Rector, consejo, encargado convivencia</p>	<p>Registro de entrevistas  Antecedentes, físicos o virtuales. (de existir)  Disculpas por escrito  Medida adoptada  Nueva denuncia Cancelación del contrato de prestación de servicios</p>
<p><b>3.- En caso de verificarse agresión Física</b> por parte de madre, padre o apoderado del colegio, hacia un funcionario del establecimiento. El hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Rectoría  Constatación de lesiones en el organismo competente Rector denunciará el hecho a Fiscalía, a policía de Investigaciones, a carabineros de Chile o algún organismo competente, la correspondiente agresión física.  Se pondrá cese al contrato de prestación de servicios educacionales por parte del colegio a la familia del padre, madre o apoderado denunciado, de forma inmediata</p>	<p>Rector</p>	<p>Registro de las entrevistas realizadas.  Evidencias físicas o virtuales.  Denuncia ante organismo competente.  Cancelación contrato servicios educacionales.</p>





**1.5 Procedimiento frente a situaciones de agresión de Funcionario del colegio hacia Apoderado(a)**

Pasos a seguir	Responsable	Documentación - Evidencia
<p><b>1.- Recepción de la denuncia:</b></p> <p>El Apoderado, padre o madre agredida verbal o físicamente por funcionario del colegio tendrá que denunciar el hecho ante el directivo inmediatamente superior del funcionario denunciado.</p>	<p>Denunciante</p> <p>Quien recibe la denuncia.</p> <p>Encargado de convivencia.</p>	<p>Formulario de denuncia.</p>
<p><b>2.- Recopilación de información</b></p> <p>Directivo tendrá la facultad de recopilar la información para verificar los hechos denunciados, emitiendo un informe y adjuntando antecedentes del caso.</p>	<p>Directivo</p>	<p>Informe del caso</p> <p>Antecedentes, físicos o virtuales. ( de existir)</p>
<p><b>3.- De verificarse agresión Verbal</b></p> <p>Directivo o superior directo del funcionario denunciado, solicitará al denunciado remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al padre, madre o al apoderado agredido, mediante escrito y en presencia del denunciante.</p> <p>Además el funcionario deberá firmar un documento de toma de conciencia ante el superior que corresponda, el que informará a Rectoría y consejo directivo</p> <p>Si el funcionario se niega a firmar el documento se informará inmediatamente a Rectoría.</p> <p>Si el funcionario reincide en la conducta , el hecho ameritará por sí mismo la desvinculación del funcionario,</p> <p>El Inspector, recopilará la información necesaria para esclarecer la situación presentada, realizando entrevistas con el alumno denunciante y los presuntos agresores.</p>	<p>Directivo</p>	<p>Registro de las entrevistas realizadas.</p> <p>Disculpas por escrito.</p> <p>Documento toma de conciencia</p> <p>Desvinculación, finiquito</p>
<p><b>4.- De verificarse agresión física</b></p> <p>El hecho será puesto inmediatamente en conocimiento del Rector, quien procederá a denunciar la agresión física a la Fiscalía, policía de investigaciones, carabineros o algún organismo competente.</p> <p>Desvinculación automática del funcionario denunciado.</p>	<p>Directivo que lleva la investigación</p> <p>Rector</p>	<p>Informe y registro de entrevistas.</p> <p>Denuncia ante organismo competente</p> <p>Desvinculación</p>





## 2. Protocolo frente a situaciones de Violencia Escolar

Pasos a seguir	Responsable	Documentación - Evidencia
<p><b>Recepción de la denuncia escolar:</b>  <b>a)</b> La persona del colegio que reciba la denuncia de violencia o acoso escolar deberá informar, de inmediato, ya sea al inspector o Director de Sección, debiendo dejarse un registro escrito de esta información.                      El inspector será el encargado de liderar este procedimiento con apoyo del Departamento de Orientación, del Profesor Jefe, y del Comité de Sana Convivencia.</p>	<p>El inspector será el encargado de liderar este procedimiento con apoyo del Departamento de Orientación, del Profesor Jefe, y del Comité de Sana Convivencia</p>	<p>a) Formulario de Denuncia.</p>
<p><b>Investigación de la situación</b>                      a) Se realizará una investigación a partir de la denuncia recibida en base a entrevistas individuales o grupales.                      b) En cada entrevista se podrá solicitar al entrevistado que deje por escrito su conocimiento o versión de los hechos.                      c) Se coordinarán las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte de violencia o acoso escolar.  <b>Las entrevistas podrán incluir a:</b>                      La víctima o víctimas.                      El Alumno (a) o los(as) alumnos (as) acusados(as).                      Los testigos mencionados como presentes.                      Otros alumnos que no son amigos de ninguno de los involucrados.                      El Curso y/o grupos al interior del curso.                      Otros miembros de la comunidad que puedan tener información.</p>	<p>El inspector será el encargado de liderar este procedimiento con apoyo del Departamento de Orientación, del Profesor Jefe, y del Comité de Sana Convivencia</p>	<p>Siempre quedará un registro escrito de lo conversado con el entrevistado.</p>
<p><b>ACCIONES</b>  <b>a)</b> Una vez terminado el proceso de investigación, se informará a los apoderados de él o los involucrados, de los resultados de la misma.                      b) Si la investigación determinara que se trata de una situación de acoso escolar, se tomarán las medidas disciplinarias pertinentes y se elaborará un plan de acción que podrá incluir:  <b>Medidas preparatorias hacia la víctima</b>                      a) Informar a los profesores de los involucrados para que estén atentos a la situación y para que sigan las indicaciones de orientación.                      b) Intervenciones a nivel del grupo o del curso en el caso que se estime conveniente.                      Derivación a profesionales de apoyo (orientador, psicólogo u otro) para realizar las acciones de apoyo, cuando se considere necesario.                      Medidas formativas, preparatorias que promuevan la reflexión.</p>		<p>Registro de entrevista</p> <p>Antecedentes, físicos o virtuales.</p>
<p><b>Seguimiento</b>                      a) A nivel de toda la comunidad educativa se generarán estrategias para prevenir la violencia escolar y/o acoso escolar (bullying) por medio de talleres y actividades formativas, deportivas y recreativas.</p>	<p>El o los Profesores Jefes deberán hacer seguimiento con los alumnos involucrados, monitoreando la situación e informando al Comité de Sana Convivencia, orientador y Dirección de Sección.</p>	<p>Entrevistas</p>



<p><b>Medidas y Sanciones Disciplinarias.</b> <b>Las medidas y sanciones disciplinarias con su gradualidad son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Amonestación verbal</li><li>b. Registro de la falta en la hoja de observaciones</li><li>c. Derivación a un procesional competente</li><li>d. Compromiso escrito de cambio conductual</li><li>e. Acompañamiento con tutor</li><li>f. Suspensión de clases</li><li>g. Condicionalidad</li><li>g. No renovación de Matrícula para el próximo año escolar.</li></ul> <p>Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación vigente.</p> <p>i. Si el responsable fuere el padre, la madre o apoderado de un alumno, en casos graves se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación vigente.</p>	<p>El inspector será el encargado de liderar este procedimiento con apoyo del Departamento de Orientación, del Profesor Jefe, y del Comité de Sana Convivencia</p>	<p>Re4gistro de la medida adoptada. Documento firmado</p>
<p><b>Obligación de Denuncia de Delitos.</b> Deberá denunciar cualquier acción que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robo, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar, ya sea, a Carabineros de Chile, La policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.</p>	<p>Rector del establecimiento</p>	



### 3. PROTOCOLO DE ACCIÓN PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE PORTE Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS

#### 3.1 PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO

Pasos a seguir	Responsable/s	Documentación – Evidencia
1.- Cualquier funcionario del colegio que sorprenda a un alumno(a) consumiendo o portando cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe informar de forma inmediata a uno de los inspectores del colegio.	Denunciante Inspectores Director de ciclo	Formulario de denuncia.
2.- El inspector que recibe la denuncia debe dar aviso al encargado de convivencia colegial.	Inspectores Encargado convivencia de	
3.- a. En caso de que sea consumo y/o porte de <b>bebidas alcohólicas, cigarrillos</b> o permanecer en dependencias del colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el <b>Equipo de Gestión</b> analizará la situación de acuerdo al <b>Reglamento de Convivencia</b> , aplicando sanciones disciplinarias y/o acciones de acompañamiento. b. Lo anterior debe ser comunicado al adulto responsable del (la) alumno(a), explicándole las acciones que el colegio llevará adelante. La entrevista debe quedar registrada en el <b>libro de clases</b> .	Director de Ciclo Encargado convivencia de	Formulario de Denuncia Registro de entrevista Hoja de vida del alumno/a
4.- En caso de que sea consumo y/o porte de <b>drogas ilícitas</b> , se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. En caso de drogas lícitas o recetadas por un facultativo, se debe guardar copia, el, menos una vez al año de la receta así como la posología. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía. <b>La denuncia la debe realizar el Rector del colegio.</b> El (La) alumno (a) involucrado (a) debe permanecer en el colegio mientras se toma contacto con su familia. Esta situación debe ser comunicada al adulto responsable del (la) alumno(a), explicándole las acciones que el colegio llevará a cabo.	Director de Ciclo Encargado convivencia de Rector	Formulario de Denuncia Registro de entrevista Hoja de vida del alumno/a

Maristas



**3.2 Procedimiento a seguir frente a situaciones de consumo de alcohol y/o drogas fuera del colegio pero en el marco de una actividad formativa (deportes, pastoral, viaje de cursos, centro de alumnos, convivencias u otras)**

Pasos a seguir	Responsable/s	Documentación – Evidencia
1.- Registrar en forma detallada lo acontecido.	Denunciante	Formulario de denuncia.
2.- Comunicar la situación acontecida de forma inmediata a las autoridades del colegio para que se deje registro interno de lo acontecido	Denunciante	Formulario de Denuncia
3.- El(la) profesor(a) a cargo de la actividad debe comunicar inmediatamente a la familia lo acontecido, informándoles que se aplicará el <b>Reglamento de Convivencia</b> cuando el(la) o los(as) involucrado(s) regresen. De regreso la familia debe ser citada a entrevista.  a. En caso de que sea consumo y/o porte de <b>bebidas alcohólicas</b> o participar de la actividad en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el(la) profesor(a) puede optar por mantener a el(la) alumno(a) involucrado(a) en el grupo, informando que de vuelta al colegio se aplicará el <b>Reglamento de Convivencia</b> , o de lo contrario enviarlo de regreso con el consentimiento de la familia. Siempre se debe resguardar el bien del menor.	Denunciante / Profesor a cargo  Director de ciclo  Inspector	Formulario de Denuncia  Registro de entrevista  Hoja de vida del alumno/a
4.- En caso de que sea consumo y/o porte de <b>drogas ilícitas</b> , se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile en un plazo de 24 horas. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía. Esta situación debe ser comunicada al adulto responsable del (la) alumno(a), explicándole las acciones que el colegio llevará a cabo.	Director de Ciclo  Encargado de convivencia  Rector	Formulario de Denuncia  Registro de entrevista  Hoja de vida del alumno/a



#### 4. PROTOCOLOS DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE PARA SITUACIONES DE ABUSO Y/O VIOLENCIA SEXUAL

##### 4.1 Procedimiento frente a sospecha de abuso sexual sufrida por un menor de edad

Pasos a seguir	Responsable	Documentación – Evidencia
1.- La persona que tiene indicio de sospecha debe informar al Rector o a algún miembro del Comité de Prevención. El Comité de Prevención está constituido por el Consejo Directivo, el psicólogo del Colegio y el Coordinador del Departamento de Orient	Denunciante  Quien recibe la denuncia.  Encargado de convivencia.	Formulario de denuncia.
2.- Se generan condiciones de cuidado y atención especial de la posible víctima, derivando al Psicólogo del ciclo quien emite un informe que refiera en detalle lo sucedido.	Psicólogo del Ciclo	Informe Psicológico
3.- La Dirección del Establecimiento RECTOR procederá a citar a entrevista al apoderado o adulto responsable del niño presuntamente vulnerado para darle a conocer el procedimiento que se está realizando. Si el abusador es el apoderado debe citarse a otro familiar cercano.	Director de Ciclo Rector	Registro de la entrevista. Formulario de Denuncia Informe Psicológico
4.- En caso de contar con sospecha fundada, la Dirección del colegio RECTOR realiza la denuncia correspondiente ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Tribunal o Fiscalía. La denuncia se realiza en los siguientes términos; se envía por oficio un informe psicológico que relate literalmente le descrito por la víctima.	Rector	Informe Psicológico Formulario de denuncia
5.- Luego de realizada la denuncia, se consulta a la autoridad competente sobre procedimientos, resguardos y pasos a seguir en relación a la participación del establecimiento en el proceso.	Rector	Oficio del Tribunal





#### 4.2 Procedimiento frente a relato o evidencia de abuso sexual sufrida por un menor de edad

Pasos a seguir	Responsable	Documentación – Evidencia
1.- La persona que haya tomado conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes, debe comunicarlo al Comité de Prevención del Establecimiento. Debe quedar, por escrito, un registro del primer relato proporcionado por la víctima. Dicho relato debe ser fiel a lo que expresa la víctima.	Denunciante  Quien recibe la denuncia.  Encargado de convivencia.	Formulario de denuncia.
2.-Se generan condiciones de cuidado y atención especial de la posible víctima, derivando al Psicólogo del ciclo quien emite un informe que refiera en detalle lo sucedido.	Psicólogo del Ciclo	Informe Psicológico
3.-La Dirección del Establecimiento RECTOR procederá a citar a entrevista al apoderado o adulto responsable del niño presuntamente vulnerado para darle a conocer el procedimiento que se está realizando. Si el abusador es el apoderado debe citarse a otro familiar cercano.	Director de Ciclo Rector	Registro de la entrevista. Formulario de Denuncia Informe Psicológico
4.- Una vez confirmada la verosimilitud del hecho el rector del Colegio realizará la denuncia por medio de un informe psicológico enviado por oficio a algunas de las siguientes autoridades: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Tribunal de Familia o en la Oficina del Ministerio Público.	Rector	Informe Psicológico Formulario de denuncia
5.- Luego de realizada la denuncia, se consulta a la autoridad competente sobre procedimientos, resguardos y pasos a seguir en relación a la participación del establecimiento en el proceso.	Rector	Oficio del Tribunal



### 4.3 Procedimiento frente a denuncia de abuso sexual entre estudiantes

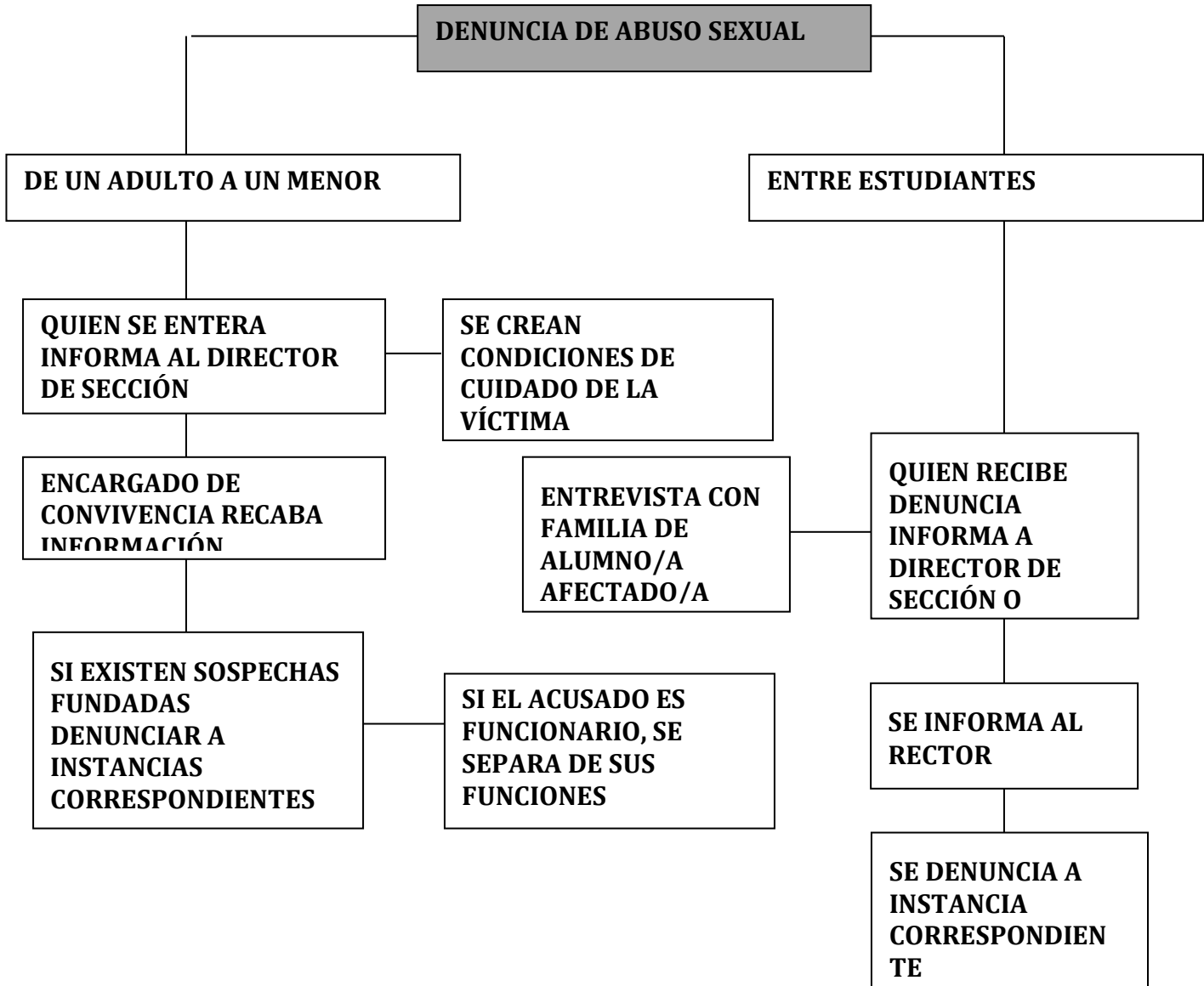
Pasos a seguir	Responsable	Documentación – Evidencia
1.- La persona que haya tomado conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes, debe comunicarlo al Comité de Prevención del Establecimiento. Debe quedar, por escrito, un registro del primer relato proporcionado por la víctima. Dicho relato debe ser fiel a lo que expresa la víctima.	Denunciante  Quien recibe la denuncia.  Encargado de convivencia.	Formulario de denuncia.
2.-Se generan condiciones de cuidado y atención especial de la posible víctima, derivando al Psicólogo del ciclo quien emite un informe que refiera en detalle lo sucedido.	Psicólogo del Ciclo	Informe Psicológico
3.-La Dirección del Establecimiento RECTOR procederá a citar a entrevista al apoderado o adulto responsable del niño presuntamente vulnerado para darle a conocer el procedimiento que se está realizando.	Director de Ciclo Rector	Registro de la entrevista. Formulario de Denuncia Informe Psicológico
4.- Una vez confirmada la verosimilitud del hecho el rector del Colegio realizará la denuncia (dentro de 24 horas) por medio de un informe psicológico enviado por oficio al Tribunal de Familia o en la Oficina del Ministerio Público.	Rector	Informe Psicológico Formulario de denuncia
5.- Luego de realizada la denuncia, se consulta a la autoridad competente sobre procedimientos, resguardos y pasos a seguir en relación a la participación del establecimiento en el proceso.	Rector	Oficio del Tribunal



#### 4.4 Procedimiento frente a denuncia de abuso sexual de docente, asistente de la educación u otro funcionario del colegio a estudiante

Pasos a seguir	Responsable	Documentación – Evidencia
1.- La persona que haya tomado conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes, debe comunicarlo al Comité de Prevención del Establecimiento. Debe quedar, por escrito, un registro del primer relato proporcionado por la víctima. Dicho relato debe ser fiel a lo que expresa la víctima.	Denunciante  Quien recibe la denuncia.  Encargado de convivencia.	Formulario de denuncia.
2.-Se generan condiciones de cuidado y atención especial de la posible víctima, derivando al Psicólogo del ciclo quien emite un informe que refiera en detalle lo sucedido.	Psicólogo del Ciclo	Informe Psicológico
3.-La Dirección del Establecimiento RECTOR procederá a citar a entrevista al apoderado o adulto responsable del niño presuntamente vulnerado para darle a conocer el procedimiento que se está realizando.	Director de Ciclo Rector	Registro de la entrevista. Formulario de Denuncia Informe Psicológico
4.- Una vez confirmada la verosimilitud del hecho el rector del Colegio realizará la denuncia (dentro de 24 horas) por medio de un informe psicológico enviado por oficio al Tribunal de Familia o en la Oficina del Ministerio Público.	Rector	Informe Psicológico Formulario de denuncia
5.- Mientras dure la investigación del Ministerio Público, el afectado será apartado de sus funciones, lo que no implica despido. Se acordará contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones. Si las autoridades competentes establecen culpabilidad del acusado, el Colegio dará por finalizado el contrato de trabajo, conforme a lo establecido en el contrato mismo y en el Reglamento Interno Laboral. El Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía y solo la persona encargada por la Dirección del Colegio deberá informar a la Comunidad Educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes. Una vez terminado el proceso, la misma persona señalada en el párrafo anterior, deberá comunicar a la Comunidad Educativa el resultado final de la investigación judicial.	Rector  Encargado de Comunicación colegial	Comunicado a la comunidad

# I. CUADRO RESUMEN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE ABUSO Y/O VIOLENCIA SEXUAL





## 5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A DENUNCIAS POR SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN

### I Principios institucionales:

La finalidad del presente protocolo es disponer de un referente que permita resolver la falta que ordena y colaborar en el establecimiento con un clima de "sana convivencia escolar" desde dos objetivos fundamentales:

1.- Ejecutar procedimientos de intervención teniendo como primer referente el marco legislativo nacional el cual regulará las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, incorporando en ellos políticas de prevención, mediación, educación, medidas de reparación y protocolos de actuación de acuerdo a diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias conformes al Reglamento de Convivencia Escolar y en la aplicación de dichas medidas, deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso.

2.- Impulsar acciones basadas en los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo, que nos define como colegio católico marista, que caracteriza su actuar inspirado en el Evangelio de Jesús, en las orientaciones de la Iglesia Católica y en los principios carismáticos legados por la Congregación de Hermanos Maristas, fundada por San Marcelino Champagnat y que cristaliza valores cristianos y humanos en su propio estilo de educar, privilegiando un ambiente escolar de humanización y fraternidad.

### II Definición de la falta

Esta ley define discriminación arbitraria como: "toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad".

### III Normativa Legal

El presente protocolo tiene como referente las Leyes 20.422, y Nº 20.609, la que establece medidas contra la discriminación desde una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), también aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.

### IV Procedimiento:

Pasos a Seguir	Responsable	Documentación-Evidencia
1º El alumno, alumna, docente, docente directivo o asistente de la educación afectado por discriminación hará la denuncia a cualquier funcionario del colegio.	Denunciante Encargado de Convivencia Escolar de Quien recibe la denuncia	Formulario de denuncia
2º El funcionario que reciba la denuncia procederá a informar de la situación al Encargado de Convivencia Escolar, Docente Directivo y/o profesionales de apoyo para que realice la recopilación de antecedentes que contribuyan al esclarecimiento del hecho denunciado.	-Encargado de Convivencia Escolar. -Profesionales de Apoyo -Docente Directivo	Registro de Entrevista  Antecedentes como imágenes, mail, audios, hoja de vida.
3º Los profesionales del colegio que hayan recibido la denuncia procederán a la realización de entrevista al (los) involucrado (s).	-Encargado de Convivencia Escolar. de	Registro de Entrevista



<p><b>4º</b> Se informará de la situación al apoderado del alumno(a) denunciado y del alumno(a) víctima de la situación de discriminación. En el caso que el denunciado y la víctima sean docentes o asistentes educativos, la información del proceso será entregada por el rector o Directivo en el cual se haya delegado esta acción.</p>	<p>-Encargado Convivencia Escolar. -Rector  -Docente Directivo</p>	<p>Registro de Entrevista</p>
<p><b>5º</b> Si los hechos denunciados constituyen discriminación, se procederá a la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar. En la resolución se especificarán las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento: disculpas privadas o públicas y otras que la autoridad competente determine.</p>	<p>-Encargado de Convivencia Escolar  -Docente Directivo</p>	<p>Registro de Entrevista</p>
<p><b>6º</b> Se dejará registro en la hoja de vida del alumno(a) acusado(a) con la finalidad de tener antecedentes oficiales en caso de que la situación de discriminación se repita en el futuro. En el caso de que el denunciado sea Docente, Docente Directivo y/o Asistente educativo, una vez aceptada la falta por este, se dejará constancia del hecho en la Dirección del Trabajo, de manera virtual en <a href="http://www.dt.gob.cl">www.dt.gob.cl</a> : Constancia laboral, solo el caso de que exista discriminación en el ámbito laboral.</p>	<p>-Encargado de Convivencia escolar  -Docente Directivo</p>	<p>Registro de Entrevista</p>
<p><b>7º</b> Se llevará a cabo un acompañamiento de carácter orientador hacia los involucrados. (Seguimiento)</p>	<p>-Encargado de Convivencia Escolar -Docente Directivo -Tutor</p>	<p>Registro de Entrevista</p>
<p><b>8º</b>El Encargado de Convivencia gestionará las acciones y recursos necesarios que permitan acoger y educar a la víctima, sancionar y educar a agresor, trabajar con observadores. Revestirá especial gravedad que los padres no cumplan con los tratamientos de reeducación del hijo/a agresor/a con los profesionales de apoyo sugeridos: Psicólogo, Neurólogo, Psiquiatra Infantil, ni evidencien cambios en los estilos de crianza familiar lo que significará la caducidad de matrícula para el próximo año escolar. Del mismo modo revestirá gravedad si el denunciado Docente y/o asistente educativo.</p>	<p>-Encargado de Convivencia Escolar  -Psicóloga (o)  -Docente Directivo</p>	<p>Registro de Entrevista</p>







## 6. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

### I. Introducción

El Protocolo de accidentes escolares forma parte del **Plan Específico de Seguridad** con el que todo colegio debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente.

El seguro escolar protege a todos los/as alumnos regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria (**Ley 16.744 art.**

**3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social**). Este beneficio protege a los/as estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:

- Sus estudios o en la realización de su práctica profesional.
- En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional.

La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en **forma gratuita**. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.

Los primeros auxilios, serán entregados al interior del colegio, en la enfermería o espacio habilitado para ello.

### II. Tipos de accidentes escolares

#### a) Accidente escolar LEVE:

Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provoca bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera leve, aquellas lesiones que **no constituyan** hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

#### b) Accidente escolar GRAVE:

Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provoca bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera grave, aquellas lesiones que **sí constituyan** hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

### III. Procedimiento

#### a) En caso de Accidente escolar LEVE

1. **Responsable de la activación del protocolo:** Persona a cargo (docente o paradocente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento) quien debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado(a) en el lugar o si debe derivarlo a Enfermería. De ser así dar aviso también a Inspectoría para que, si fuese necesario, se coordine con Recepción y el Encargado del Traslado.

#### b) Medida de contención:

Si el (la) alumno(a) es llevado(a) a Enfermería se debe resguardar primero su integridad física (utilizando camilla para traslado si fuese necesario) (la movilidad o traslado del accidentado deberá estar bajo la supervisión del Inspector-enfermera). Inspectoría llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del menor.



**c) Comunicación con la familia:**

Si la situación lo ameritara, desde Recepción se llamará al apoderado para que se dirija al establecimiento a hacer retiro del alumno, junto con el formulario de derivación médica.

En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado(a) del traslado se dirigirá al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir al menor.

**d) Vía de comunicación en conjunto con la comunidad educativa:**

Inspector(a) informará el hecho al Director de sección. En caso de no obtener respuesta alguna con el apoderado (apartado anterior), el colegio designará al responsable del traslado a llevar al alumno al centro de salud cercano y esperar a que el adulto responsable llegue a la dependencia hospitalaria.

**e) En caso de accidente escolar GRAVE**

- 1. Responsable de la activación del protocolo:** Persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento) debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado(a) en el lugar o si debe derivarlo a Enfermería)(la movilidad o traslado del accidentado deberá estar bajo la supervisión del Inspector-enfermera).. De ser así dar aviso también a Inspectoría para que, si fuese necesario, se coordine con Recepción y el Encargado del Traslado.
- 2. Medida de contención:** Al llevar al alumno(a) a Enfermería se debe resguardar primero su integridad física (utilizando camilla para traslado si fuese necesario). Inspectoría llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del menor. Recepción llamará a una ambulancia del centro de salud cercano y se comunicará con la familia, dejando copias escrita de la actuación.
- 3. Comunicación con la familia:** Recepción llamará al apoderado para que se dirija al centro de salud en donde asistirá la ambulancia con su hijo (en caso de no poder asistir a la brevedad al establecimiento, y siendo así, el adulto deberá aguardar el procedimiento de los paramédicos).

En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado(a) del traslado se dirigirá al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir al menor.

- 4. Vía de comunicación en conjunto con la comunidad educativa:** Inspector(a) informará el hecho al Director de sección y profesor(a) tutor(a).

Maristas

#### IV. CUADRO RESUMEN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

